



MEF

firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft fecha: 19/09/2023 15:02:20 COT motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 21 de setiembre del 2023

No. 319-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de setiembre de 2023, el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el taller "Reforma de las transacciones garantizadas: Desarrollando enfoques personalizados sobre la jurisdicción de derecho común y derecho civil", que se realizará en la ciudad de Tokio, Japón, los días 10 y 11 de octubre de 2023;

Que, el mencionado taller tiene como objetivos i) promover estándares internacionales para el acceso a créditos y demostrar cómo la modernización de los préstamos garantizados y marco relacionado estimula el crecimiento económico al hacer que los créditos comerciales sean más accesibles e inclusivos, ii) contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), en particular las mujeres empresarias, mejorando el acceso a créditos asequibles; y iii) proporcionar asesoramiento y metodología especializadas sobre el derecho común y civil, a las economías de APEC que estén considerando reformar las transacciones garantizadas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Lourdes María Chero Pacheco, Asesora en mecanismos de financiamiento local y externo para la Competitividad del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que le permitirá conocer diferentes experiencias que podrían alimentar el diseño de las políticas públicas que, desde el Ministerio de Economía y Finanzas, se impulsan en materia de financiamiento para promover mayor crecimiento económico, estabilidad financiera y competitividad, siendo una excelente oportunidad para continuar recogiendo buenas prácticas sobre las transacciones garantizadas y garantías mobiliarias a partir de la experiencia de las economías APEC;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el APEC, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante



MEF

firmado Digitalmente por VIDAL VIDAL Fanny Isabel FAU 20131370645 soft fecha: 19/09/2023 00:27:45 COT motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 19/09/2023
15:02:24 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lourdes María Chero Pacheco, Asesora en mecanismos de financiamiento local y externo para la Competitividad del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Tokio, Japón, del 7 al 12 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje ante la Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/09/2023
10:27:53 COT
Motivo: Doy V° B°